

ACTA  
BAJA  
DESTRUCCION  
OK  
MOV. GS

# Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 04 FEB. 2009

## VISTO:

El mensaje C-HAMBURGO20090024 de 21 de enero de 2009 del Consulado General del Perú en Hamburgo, mediante el cual dicha Misión solicitó la baja de bienes patrimoniales por causal de mantenimiento y reparación onerosa, y la destrucción de los mismos como destino final;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1.1. de la Directiva N° 004/2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, estipula que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 129° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la destrucción es la eliminación como residuos sólidos, de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o recuperación;

Que, a través del Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006 la Superintendencia de Bienes Nacionales comunicó que a fin de incorporar bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a las diferentes Misiones del Servicio Exterior en similar situación, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá considerar la opinión vertida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, para futuros casos que se presenten – con identidad de hechos y supuestos – la cual deberá ser aplicada vía interpretación extensiva;

Que, según Actas de Conciliación contable de las cuentas 07 y 33 (Exterior) al 31 de octubre de 2008, de fecha 24 de noviembre de 2008, de los bienes solicitados para baja por el Consulado General del Perú en Hamburgo, uno (01) no se encuentra registrado en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Subsecretaría de Administración  
J.M.P.

OK

00050

# Resolución de la Subsecretaría de Administración

Que, a través del Memorándum (DCP) N° DCP0035/2008 de 28 de enero de 2009, el Departamento de Control Patrimonial recomendó el alta de un (01) bien mueble patrimonial solicitado para la baja por el Consulado General del Perú en Hamburgo, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, para su posterior destrucción tal como lo solicitara dicha Misión mediante mensaje C-HMABURGO20090024 de 21 de enero de 2009;

Que, de acuerdo al anexo del documento citado en el considerando precedente, el Departamento de Control Patrimonial valorizó el bien a darse de alta en S/. 1.00 (UN NUEVO SOL), para su respectivo registro contable;

Que, mediante los Informes Técnicos N° 025-2009 LOG y N° 026-2009 LOG, ambos de 28 de enero de 2009, la Dirección de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda el alta por causal no tipificada con base a la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales y la baja del mismo por causal de mantenimiento y reparación onerosa de un (01) bien mueble patrimonial solicitado para baja por el Consulado General del Perú en Hamburgo, el mismo que se detalla en la presente Resolución y su posterior destrucción como destino final;

En uso de las atribuciones conferidas por los literales j) y k) del Artículo 10° del Reglamento de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y contando con el visto del Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración, el Departamento de Control Patrimonial, la Dirección de Logística, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el alta de un (01) bien mueble de propiedad del Consulado General del Perú en Hamburgo, por causal no tipificada en la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, el mismo que se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	ESTADO	DESTINO FINAL	VALOR S/.
1	546009	51565	74.64.0592.0418	ARMARIO DE MADERA	MALO	DESTRUCCIÓN	1.00

00080

# Resolución de la Subsecretaría de Administración

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar la baja de un (01) bien mueble de propiedad del Consulado General del Perú en Hamburgo por causal de mantenimiento y reparación onerosa, el mismo que se detalla en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar la destrucción del bien detallado en el Artículo Primero de la presente Resolución, el mismo que fuera solicitado para baja mediante mensaje C-HAMBURGO20090024 de 21 de enero de 2009, por el Consulado General del Perú en Hamburgo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer que el Consulado General del Perú en Hamburgo, realice la destrucción del bien detallado en el Artículo Primero de la presente Resolución, en la ciudad de Hamburgo, el día 10 de febrero de 2009, a las 12:00 horas, y designar al Jefe de Misión conjuntamente con el Administrador de Fondos, a fin que suscriban el Acta correspondiente, debiendo remitir la misma dentro de los siguientes cinco (5) días de emitida.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.

Juan Manuel Rodríguez  
Subsecretario de Administración

